

**VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS DE PASO Y DE INVENTARIOS VIALES**

**INFORME DE SOLICITUD No. 053-2018**

En relación a solicitud No. 053-2018 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita información sobre el desarrollo de la ampliación de la prolongación de la 51 Av. Sur, específicamente sobre el eje proyectado con código No. 50007 ya que sobre el inmueble se desarrollará un proyecto de construcción y se desea saber si su construcción (51 Av.) será a corto o largo plazo para hacer propuesta económica, para lo cual adjunta esquema de ubicación.

Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales, manifiesta que al Ministerio de Obras Públicas no le funciona como vía competencia del MOP, siendo que el proyecto Rancho Navarra resuelve lo que compete; sin embargo, como zona residencial, sí necesita esa salida y entrada por el Boulevard Rodríguez Porth, porque el actual acceso solo funciona como entrada pero no funciona la salida aunque no queda de otra, ya que tienen que realizar una "U" anormal porque es giro agudo a la derecha e incorporarse hacia Comalapa y retornar en nuevo redondel Navarra, una acción gravemente peligrosa.

Asimismo, se comenta que esa avenida en esa ubicación es demasiado angosta, acaso tendrá 6.0 m de rodaje para doble sentido de circulación y realizar retornos, además de los carros que se parquean en la calzada; por lo que esta Subdirección recomienda que el interesado en desarrollar esa propiedad, dé continuidad a la 51ª Avenida sur hasta conectar con el Blvd. Rodríguez Porth, solicitando dicho alineamiento en OPAMSS. Además, se aclara que la prolongación de la 51 Av. Sur solicitada, no está incluida en algún proyecto del MOP, por ser de competencia Municipal. Sin embargo, se debe de considerar como un acceso para el desarrollo local y de movilidad de la zona, por lo que se reitera realizar las gestiones en la OPAMSS para que defina, el uso de suelos, línea de construcción y los permisos de construcción requeridos por la ley.

Lo que se informa para los fines consiguientes.

Téc. Miguel Ángel González  
Enlace DPOP-OIR